

## CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y D. PEDRO RAMÓN Y CAJAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “CIENTÍFICOS Y POLÍTICOS” DEDICADO A SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL

En Madrid, a 27 de febrero 2014

### REUNIDOS

De una parte, D. Benigno Pendás García, Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) según nombramiento conferido por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero y en virtud de las facultades que le otorga el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, de Organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, y

De otra parte, D. Pedro Ramón y Cajal con DNI 17.849.990-N y domicilio en a los efectos de este Convenio de Patrocinio en Calle Almagro, 16-18, 28010 de Madrid

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales tiene entre sus finalidades promover y organizar encuentros académicos para el estudio y debate de las cuestiones políticas y sociales.

**SEGUNDO.-** Que D. Pedro Ramón y Cajal está interesado en promover el estudio y conocimiento de la figura de D. Santiago Ramón y Cajal

**TERCERO.-** Que ambas partes consideran de interés mutuo el iniciar una colaboración mediante este convenio de patrocinio al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

Las partes están de acuerdo en organizar el Encuentro, “Científicos y Políticos: Santiago Ramón y Cajal” el día 5 de mayo de 2014 en la sede del CEPC sito en la Plaza de la Marina Española 9 en Madrid.

## **SEGUNDA.- Programa provisional**

En este Encuentro se tratarán los aspectos que figuran en el Programa provisional que se adjunta como Anexo al Convenio, detallándose en el mismo los ponentes y participantes en cada una de las sesiones.

## **TERCERA.- Actuaciones de las partes**

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales se encargará de la organización del Encuentro, la convocatoria de los participantes y la difusión a través de sus medios habituales.

## **CUARTA.- Aportación económica de D. Pedro Ramón y Cajal**

Por su lado, D. Pedro Ramón y Cajal contribuirá a este acto mediante la aportación económica de 2.540 euros, IVA incluido, cantidad que será transferida a la cuenta del CEPC en el Banco de España núm. 9000.0001.20.0200007237 una vez finalizado el acto.

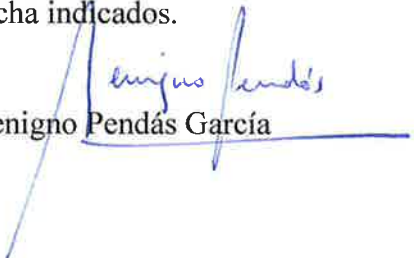
## **QUINTA – Vigencia del convenio**

El presente Convenio surtirá efecto desde el día de su firma y estará en vigor hasta la finalización del Encuentro y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

## **SEXTA – Resolución del convenio**

Los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse serán resueltos de mutuo acuerdo por las partes, y en el caso de suscitarse cuestiones litigiosas éstas serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

  
Benigno Pendás García

  
Pedro Ramón y Cajal